

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO EJECUTIVO DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA AVENIDA DIAGONAL, 233 DE BARCELONA” Y DEL “PROYECTO BÁSICO Y EJECUTIVO DE REFORMA DE 2 LOCALES SITUADOS EN LA CALLE DIPUTACIÓN, 481, DE BARCELONA”, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON MÁS DE UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (Exp. núm. 2025/0054420)

ÍNDICE

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN:

- 1.1) Definición del objeto del contrato
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato
- 1.3) Presupuesto base de licitación
- 1.4) Existencia de crédito
- 1.5) Plazo de ejecución
- 1.6) Valor estimado
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación
- 1.8) Perfil del Contratante
- 1.9) Presentación de proposiciones
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos
- 1.11) Criterios de adjudicación
- 1.12) Criterios de desempate
- 1.13) Plazo para la adjudicación
- 1.14) Variantes
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas
- 1.16) Garantía provisional
- 1.17) Garantía definitiva
- 1.18) Presentación de documentación
- 1.19) Formalización del contrato



2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

- 2.1) Derechos y obligaciones de las partes
- 2.2) Condiciones especiales de ejecución
- 2.3) Modificación del contrato
- 2.4) Régimen de pago
- 2.5) Revisión de precios
- 2.6) Penalidades
- 2.7) Causas de resolución
- 2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato
- 2.9) Plazo de garantía del contrato
- 2.10) Cesión
- 2.11) Subcontratación
- 2.12) Confidencialidad de la información
- 2.13) Régimen jurídico de la contratación
- 2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos
- 2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales y medioambientales del contratista
- 2.16) Seguros
- 2.17) Lugar de realización del objeto del contrato
- 2.18) Responsable del contrato
- 2.19) Protección de datos de carácter personal

3) DATOS ESPECÍFICOS

- 3.1) Delegación y personal de obra del contratista
- 3.2) Gastos consecuencia de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra
- 3.3) Plan de seguridad y salud
- 3.4) Acta de comprobación de replanteo y de inicio de las obras
- 3.5) Legalización de las instalaciones
- 3.6) Permisos y licencias
- 3.7) Gestión de los residuos
- 3.8) Señalización de las obras
- 3.9) Libro de incidencias

ANEXO I - Modelo de declaración responsable

ANEXO II - Modelo de proposición evaluable mediante criterios automáticos

ANEXO III - Modelo de cartel informativo de señalización de las obras

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN:

1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente Pliego la contratación promovida por la Subdirección de Edificación de la ejecución de las **obras del “Proyecto ejecutivo de la Rehabilitación del Edificio de la Avenida Diagonal, 233 de Barcelona” y del “Proyecto básico y ejecutivo de reforma de 2 locales situados en la calle Diputación, 481, de Barcelona”**.

El código CPV que corresponde es el siguiente: **45453000-7** (Trabajos de revisión y rehabilitación)

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas que satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la no división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requerimientos recogidos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) están acreditados en el expediente.

1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El presupuesto base de licitación de la contratación se fija en la cantidad de **16.008.480,82 €**, IVA incluido.

El IVA que corresponde aplicar es del 21% y asciende a la cantidad de **2.778.331,38 €**.

Presupuesto IVA excluido	21% IVA
13.230.149,44 €	2.778.331,38 €

- b) El desglose del presupuesto base de licitación por costes es el siguiente:

Costes directos	10.003.802,43 €
Costes indirectos	1.013.584,66 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	11.017.387,09 €
Otros gastos	
• Gastos generales, 13%	1.432.260,32 €

• Beneficio industrial, 6%	661.043,23€
• Estudio de seguridad y salud	119.458,81 €
Total presupuesto base licitación, IVA excluido	13.230.149,44 €
IVA, 21%	2.778.331,38 €
Total presupuesto base licitación, IVA incluido	16.008.480,82 €

El coste salarial se ha fijado teniendo en cuenta el *Convenio colectivo de trabajo de la industria de la construcción y obras públicas de la provincia de Barcelona para los años 2017-2021* (código de convenio n.º 08001065011994) publicado al BOPB de 29 de marzo de 2019, y teniendo en cuenta la Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Dirección de Servicios Territoriales de Barcelona del Departamento de Empresa y Trabajo, por la cual se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo Parcial relativo a las tablas salariales para el año 2026 del Convenio colectivo de trabajo de la Industria de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Barcelona.

El referido convenio no fija ninguna desagregación por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos para la realización de las tareas de la misma categoría con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta el presupuesto base de licitación, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

1.4) Existencia de crédito

El gasto plurianual derivado de esta contratación de **16.008.480,82 €**, IVA incluido, se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria **G/20320/93310/63210**, de la manera siguiente:

Ejercicio	Importe
2027	6.000.000,00 €
2028	9.000.000,00 €
2029	1.008.480,82 €

con la condición suspensiva que para el gasto mencionado exista consignación adecuada y suficiente en los presupuestos mencionados, ya que no se prevé el inicio de la ejecución antes del 1 de enero de 2027.

1.5) Plazo de ejecución

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **24 meses** a contar desde la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo si ya ha sido notificada la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo elaborado por el contratista. En caso contrario, el inicio de las obras se contará desde el acta de inicio de las mismas.

Se establece un plazo parcial de un máximo de **12 meses** para ejecutar el 40% de la obra. Dentro del plazo de ejecución se tiene que prever incluido: la ejecución de la obra, las pruebas de aceptación y puesta en marcha de las instalaciones que forman parte del proyecto y el seguimiento y entrega de la justificación documental requerida por la dirección y resto de agentes implicados en la intervención incluyendo todos los requisitos vinculados a la obtención de la certificación LEED y WELL.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato (VEC) global, a los efectos de aquello que disponen el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de **13.230.149,44 €**, IVA excluido, dado que no se prevén modificaciones de contrato.

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma **ordinaria**, **está sujeta a regulación armonizada y es susceptible de recurso especial en materia de contratación**, se llevará a cabo mediante procedimiento **abierto y adjudicación con más de un criterio de adjudicación**, en virtud de aquello que establecen los artículos 145, 146, 156 en 158 y concordantes de la LCSP.

1.8) Perfil del Contratante

Para consultar los pliegos y resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, en su caso, se tiene que acceder al Perfil del Contratante a través de la dirección siguiente: <https://seuelectronica.diba.cat>.



Información a los interesados

Así mismo, en conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

Visita opcional a las instalaciones: en el Perfil del Contratante se publicará el día y hora en que los licitadores podrán visitar los espacios objeto de esta contratación, previa solicitud por correo electrónico a la dirección s.projecteso@diba.cat, indicando el nombre y apellidos de las personas que asistirán (máximo dos personas por empresa), así como también sus respectivos NIF.

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados al anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital**, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible en el Perfil del Contratante indicado en la cláusula 1.8 del presente Pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **"Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación"** publicado en el Perfil del Contratante.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo fijado en el Perfil del Contratante para la obtención de información y documentación complementaria se puede consultar a la Dirección de Servicios de Compra Pública, a la dirección electrónica sgc.consultaplecs@diba.cat y al teléfono 93.402.25.64, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La documentación tendrá que presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, en **tres sobres**, en los términos siguientes:

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- **Declaración responsable** de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).



El DEUC se tiene que rellenar en conformidad con las indicaciones que constan al Perfil del Contratante.

- **Declaración responsable** de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **anexo I** al Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de la perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

En conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor.

ADVERTENCIA

La documentación que contienen los sobres precedentes no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre relativo a la proposición de los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión de la licitación.

SOBRE C

Contendrá la **proposición económica y la documentación técnica** relativa a los criterios evaluables de forma automática, que tendrá que ajustar al modelo del **anexo II** al Pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.10)_ Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:



1. Licitadores españoles y extranjeros de Estados que no sean miembros de la Unión Europea:

■ **Estar clasificado en los grupos, subgrupos y categorías que a continuación se señalan:**

- Grupo C: Edificaciones
Subgrupo: 4 Albañilería, revocos y revestidos
Categoría: 4
- Grupo: C: Edificaciones
Subgrupo: 9 Carpintería metálica.
Categoría: 4

Acreditación documental:

- Certificado de inscripción en los grupos, subgrupos y categorías señalados.
- Declaración de la vigencia de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la clasificación acreditada, firmada por el licitador o su representante legal.

■ **Disponer de la habilitación empresarial o profesional siguiente:**

Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) de la Comunidad Autónoma donde radique el domicilio social de la empresa, de acuerdo con el que dispone el artículo 4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación al sector de la construcción.

Acreditación documental:

Hay que aportar el pertinente certificado de inscripción en el Registro indicado.

■ **Adscribir a la ejecución de este contrato los medios personales siguientes:**

De acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, el licitador tendrá que adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que indicará mediante relación y que, en particular, tendrá que comprender los siguientes:

Requisitos mínimos:

- **Jefe/a de Obra.** Será el interlocutor/a con la Diputación de Barcelona.
 - Tendrá que estar en posesión del título de arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a o ingeniero/a de la edificación.



- Tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de obra nueva o reforma integral de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 5.000.000,00 €.

Será el responsable máximo de la ejecución de la obra, siendo el responsable de coordinar y gestionar los medios personales y materiales asignados por la empresa constructora para garantizar la calidad y la seguridad de los trabajos ejecutados. Será el representante técnico de la empresa ante la propiedad y la Dirección Facultativa, con dedicación del 100% de la jornada laboral en la obra ofertada.

- **Adjunto/a al/a la jefe/a de obra o jefe/a de producción de las obras.** Actuará a las órdenes del/de la jefe/a de obra y tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de obra nueva o reforma integral de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 5.000.000,00 €.

Será el responsable de planificar, coordinar, impulsar y supervisar la ejecución de la actuación objeto de licitación siguiendo las directrices de la dirección facultativa y el proyecto aprobado, controlando la calidad, el presupuesto y los plazos.

- **Encargado/a de obra.** Actuará a las órdenes del/de la jefe/a de obra y del/de la jefe/a de producción y tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de obra nueva o reforma integral de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 5.000.000,00 €.

Será el responsable de la ejecución material del proyecto constructivo, todo coordinante y organizando los equipos de trabajo de las diferentes especialidades que concurren en esta actuación, las intervenciones de los diferentes profesionales e industriales, velando por el cumplimiento de las condiciones técnicas y la planificación prevista.

- **Técnico/a de prevención de riesgos laborales.** Será el responsable de controlar y velar por la implementación y cumplimiento eficaz de las medidas preventivas y de protección y seguridad definidas en el correspondiente plan de seguridad y salud de la actuación objeto de licitación. Tendrá que acreditar un mínimo de tres años de experiencia como técnico/a PRL en obras de edificación.



- **Jefe/a de obra de instalaciones.**

- Tendrá que estar en posesión del título de arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a o ingeniero/a de la edificación, ingeniero/a de instalaciones o ingeniero/a técnico/a de instalaciones.
- Tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de obra nueva o reforma integral de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 5.000.000,00 €.

Será el/la responsable de planificar, coordinar, impulsar y supervisar la ejecución de las instalaciones objeto del contrato, siguiendo las directrices de la dirección facultativa y el proyecto aprobado, controlando la calidad, el presupuesto y los plazos.

- **Encargado/a de instalaciones.** Actuará a las órdenes del/de la jefe/a de obra y del/de la jefe/a de producción y tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de obra nueva o reforma integral de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 5.000.000,00 €.

Será el/la responsable de la ejecución material del proyecto constructivo, todo coordinante y organizando los equipos de trabajo de las diferentes especialidades que concurren en esta actuación, las intervenciones de los diferentes profesionales e industriales, velando por el cumplimiento de las condiciones técnicas y la planificación prevista.

Acreditación documental:

Compromiso de adscripción de los medios personales requeridos firmado electrónicamente por el licitador o su representante legal. En relación con las personas que se hagan constar en dicho compromiso es necesario aportar:

- Títulos académicos.
- Currículums vitae de las personas que se adscribirán a la ejecución del contrato donde conste la experiencia profesional requerida.
- Efectiva disposición de los medios personales: contratos laborales, contratos de colaboración, declaración responsable u otra documentación acreditativa de la efectiva disposición.

Las titulaciones se mencionan a título meramente enunciativo y no limitativo y se admitirá cualquier titulación que habilite para la ejecución de las funciones indicadas.
--

El compromiso de adscripción de los medios personales será vinculante durante la ejecución del contrato en caso de resultar la empresa como adjudicataria y hará falta que se dediquen como mínimo los recursos indicados.

2. Licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea

■ Disponer de la solvencia siguiente:

a) Solvencia económica y financiera:

Medio:

Volumen anual de negocios del licitador, referido en el año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos ejercicios concluidos.

Importe mínimo:

Volumen de negocios de importe mínimo anual de **9.922.612,08 €**, IVA excluido, en alguno de los 3 ejercicios mencionados:

Acreditación documental:

- Si el empresario se encuentra inscrito en el Registro Mercantil, el volumen anual de negocios se acreditará mediante el importe neto de la cifra de negocios que conste en las cuentas anuales aprobadas y depositadas al registro mencionado, en caso de no estar inscrito en el Registro Mercantil, el volumen anual de negocios se acreditará mediante las cuentas depositadas en el registro oficial en qué tenga que estar inscrito.
- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Cuando por razones justificadas, el empresario no pudiera facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación presentada que sea considerada como suficiente por el órgano de contratación.

b) Solvencia profesional o técnica:

Medio:



Relación de las principales obras ejecutadas de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los últimos cinco años, que incluya el objeto, el importe, fechas, y el destinatario, público o privado de estas, firmada por el representante legal de la empresa.

En esta relación tendrán que constar obras que correspondan a los grupos y subgrupos de la clasificación empresarial que corresponden al presente contrato.

Valores mínimos:

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución tiene que ser igual o superior a **4.630.552,30 €**, IVA excluido.

Acreditación documental:

- Cuando las obras se hayan realizado por entidades del sector público, se acreditarán mediante certificado expedito o visado por el órgano competente.
- Cuando las obras se hayan realizado para entidades del sector privado, se acreditarán mediante certificado expedido por la empresa destinataria de estas obras o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora.

Los certificados o declaración del representante legal indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las cuales se rige la profesión y se realizaron correctamente; en su caso, los mencionados certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

■ **Disponer de la habilitación empresarial o profesional siguiente:**

Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) de la Comunidad Autónoma donde radique el domicilio social de la empresa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación al sector de la construcción.

Acreditación documental:

Se debe aportar el pertinente certificado de inscripción en el Registro indicado.

■ **Adscribir a la ejecución de este contrato los medios personales siguientes:**

De acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, el licitador tendrá que adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que indicará mediante relación y que, en particular, tendrá que comprender los siguientes:

Requisitos mínimos:

- **Jefe/a de Obra.** Será el interlocutor/a con la Diputación de Barcelona.
 - Tendrá que estar en posesión del título de arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a o ingeniero/a de la edificación.
 - Tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de obra nueva o reforma integral de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 5.000.000,00 €.

Será el responsable máximo de la ejecución de la obra, siendo el responsable de coordinar y gestionar los medios personales y materiales asignados por la empresa constructora para garantizar la calidad y la seguridad de los trabajos ejecutados. Será el representante técnico de la empresa ante la propiedad y la Dirección Facultativa, con dedicación del 100% de la jornada laboral en la obra ofertada.

- **Adjunto/a al/a la jefa/a de obra o jefe/a de producción de las obras.** Actuará a las órdenes del jefe de obra y tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de obra nueva o reforma integral de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 5.000.000,00 €.

Será el responsable de planificar, coordinar, impulsar y supervisar la ejecución de la actuación objeto de licitación siguiendo las directrices de la dirección facultativa y el proyecto aprobado, controlando la calidad, el presupuesto y los plazos.

- **Encargado/a de obra.** Actuará a las órdenes del jefe de obra y del jefe de producción y tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de obra nueva o reforma integral de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 5.000.000,00 €.

Será el responsable de la ejecución material del proyecto constructivo, todo coordinante y organizando los equipos de trabajo de las diferentes especialidades que concurren en esta actuación, las intervenciones de los diferentes profesionales e industriales, velando por el cumplimiento de las condiciones técnicas y la planificación prevista.

- **Técnico/a de prevención de riesgos laborales.** Será el responsable de controlar y velar por la implementación y cumplimiento eficaz de las medidas preventivas y de protección y seguridad definidas en el correspondiente plan de seguridad y salud de la actuación objeto de licitación. Tendrá que acreditar un mínimo de tres años de experiencia como técnico PRL en obras de edificación.
- **Jefe/a de obra de instalaciones.**

- Tendrá que estar en posesión del título de arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a o ingeniero/a de la edificación, ingeniero/a de instalaciones o ingeniero/a técnico de instalaciones.
- Tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de obra nueva o reforma integral de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 5.000.000,00 €.

Será el responsable de planificar, coordinar, impulsar y supervisar la ejecución de las instalaciones objeto del contrato, siguiendo las directrices de la dirección facultativa y el proyecto aprobado, controlando la calidad, el presupuesto y los plazos.

- **Encargado/a de instalaciones.** Actuará a las órdenes del jefe de obra y del jefe de producción y tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de obra nueva o reforma integral de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 5.000.000,00 €.

Será el responsable de la ejecución material del proyecto constructivo, todo coordinante y organizando los equipos de trabajo de las diferentes especialidades que concurren en esta actuación, las intervenciones de los diferentes profesionales e industriales, velando por el cumplimiento de las condiciones técnicas y la planificación prevista.

Acreditación documental:

Compromiso de adscripción de los medios personales requeridos firmado electrónicamente por el licitador o su representante legal. En relación con las personas que se hagan constar en dicho compromiso es necesario aportar:

- Títulos académicos.
- Currículums vitae de las personas que se adscribirán a la ejecución del contrato donde conste la experiencia profesional requerida.

- Efectiva disposición de los medios personales: contratos laborales, contratos de colaboración, declaración responsable u otra documentación acreditativa de la efectiva disposición.

Las titulaciones se mencionan a título meramente enunciativo y no limitativo y se admitirá cualquier titulación que habilite para la ejecución de las funciones indicadas.

El compromiso de adscripción de los medios personales será vinculante durante la ejecución del contrato en caso de resultar la empresa como adjudicataria y hará falta que se dediquen como mínimo los recursos indicados.

1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

- **Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (40%)**

(Documentación a incluir en el sobre B)

Criterio 1: Propuestas de mejora sobre el proceso constructivo, hasta 15 puntos

Para este criterio, la documentación tendrá una extensión máxima de **3 páginas en formato DIN-A4**, y en arial-11 interlineado simple. En caso de superar la extensión máxima solo se tendrá en cuenta y se valorará el contenido expuesto en las 3 primeras páginas.

No se valorará la información fuera del formato y contenido en la descripción del criterio de valoración.

Para identificar la documentación, en la primera hoja se indicará como título **Criterio 1: Propuestas de mejora sobre el proceso constructivo**

Las propuestas de mejora no tienen que alterar el estado final de las obras definidas al proyecto, suponen una mejora en los procesos, fiabilidad, calidad, durabilidad y funcionalidad del proyecto y reducen los riesgos de ejecución de obra.



La documentació llibrada contendrà una enumeració de propostes on indicarà en cada cas la naturalesa de la millora i especificarà la experiència prèvia on s'hagi aplicat i els resultats obtinguts o esperats. Aquestes millores tenen que basar en:

- Aplicació de noves tecnologies.
- Propostes d'organització.
- Utilització d'eines i maquinària singulars.
- Sistemes de control de processos.
- Innovació en materials o sistemes constructius.

Se valorarà:

- La viabilitat, oportunitat i beneficis de les propostes.
- La racionalitat, detall i coherència de les propostes.

Los costes de las mejoras serán a cargo del licitador. No se valorará la estimación de costes de las propuestas de mejora.

Criterio 2: Estudio de la implantación de obra y afectaciones al espacio público, hasta 10 puntos.

Para este criterio, la documentación tendrá una extensión máxima de **2 páginas en formato DIN-A4**, y en arial-11 interlineado simple. En caso de superar la extensión máxima solo se tendrá en cuenta y se valorará el contenido expuesto en las 2 primeras páginas.

No se valorará la información fuera del formato y contenido en la descripción del criterio de valoración.

Para identificar la documentación, en la primera hoja se indicará como título **Criterio 2: Estudio de la implantación de obra y afectaciones al espacio público.**

La ejecución de este proyecto se llevará a cabo en una parcela en trama urbana, en un entorno urbano consolidado de reducidas dimensiones, en el que tienen que desarrollarse las obras con las mínimas afectaciones al espacio público.

La empresa licitante tendrá que prever las medidas de coordinación que considere necesarias hacia las diferentes actividades y los usuarios afectados para limitar los riesgos y las afectaciones que puedan surgir durante la ejecución de la obra.

La documentació llibrada contendrà:



- Una pequeña explicación previa de la implantación de las obras.
- Un cuadro explicativo donde aparezcan las principales actividades e interferencias con el espacio público y edificios colindantes y las propuestas de solución.
- Documentación gráfica para concretar la propuesta y hacerla clara y comprensible.

Se valorará:

- La correcta determinación de las posibles afectaciones que demuestre un buen conocimiento de las necesidades del proyecto.
- La racionalidad de las propuestas de solución.

Criterio 3: Pla de obras y organización de los trabajos, hasta 10 puntos

Para este criterio, la documentación tendrá una extensión máxima de **2 páginas en formato DIN-A4**, y en arial-11 interlineado simple. En caso de superar la extensión máxima solo se tendrá en cuenta y se valorará el contenido expuesto en las 2 primeras páginas.

No se valorará la información fuera del formato y contenido en la descripción del criterio de valoración.

Para identificar la documentación, en la primera hoja se indicará como título **Criterio 3**
Plan de obras y organización de los trabajos

El licitador propondrá el plan de obras y la propuesta de organización de los trabajos que considere más adecuado para la ejecución de las obras respetando el proceso constructivo previsto al proyecto, identificando las actividades, hitos, tareas, duración e interrelaciones que garanticen y/o mejoren los plazos previstos y permitan lograr, si procede, los objetivos temporales parciales.

La documentación librada contendrá:

- Un diagrama de Gantt o equivalente con el plan de obras que considere más adecuado para la ejecución de los trabajos donde se identificarán las tareas, hitos, pruebas de funcionamiento y otras actividades relevantes exponiendo la duración y sus interrelaciones.
- Partiendo de la planificación propuesta, una enumeración cronológica con aquellas tareas, hitos o caminos críticos que considere oportunos modificar y/o añadir de manera que justifique que su propuesta garantiza el cumplimiento de los plazos.

Se valorará:

- La verosimilitud de la propuesta.
- La oportunidad, relevancia y viabilidad de los cambios, modificaciones y los razonamientos aportados.
- La idoneidad de los hitos de planificación y subcontratación identificadas y que formen parte del camino crítico de la obra.

Criterio 4: Gestión ambiental de la obra, hasta 5 puntos

Para este criterio, la documentación tendrá una extensión máxima de **2 páginas en formato DIN-A4**, y en arial-11 interlineado simple. En caso de superar la extensión máxima solo se tendrá en cuenta y se valorará el contenido expuesto en las 2 primeras páginas.

No se valorará la información fuera del formato y contenido en la descripción del criterio de valoración.

Para identificar la documentación, a la primera hoja se indicará como título **Criterio 4** **Gestión ambiental de la obra**

La utilización de materiales de larga vida útil, reciclables, reutilizables, de proximidad, con ecoetiquetas o certificaciones ecológicas y su gestión, traslado y tratamiento de los residuos comporta un ahorro energético y alarga su vida útil de manera que, una vez transcurrida, también mejora su proceso de reutilización y/o sustitución.

La documentación librada contendrá una enumeración de hasta un máximo de 4 propuestas concretas para reducir el impacto medioambiental de la obra y de su entorno, así como de todos aquellos aspectos que considere mejorables. Estas mejoras no supondrán incremento adicional del precio del contrato.

Se aportará, para cada una de ellas, una breve descripción, la justificación en la obra y los beneficios ambientales de su aplicación. Se valorará la idoneidad ambiental de las diferentes propuestas, que serán evaluadas según su incidencia en la mejora de la sostenibilidad de los trabajos.

Se valorará:

- La utilización de materiales de proximidad.
- La utilización de materiales con ecoetiquetas o certificación ecológica que acrediten un menor impacto ambiental a lo largo de su vida útil.
- La utilización de materiales reciclables y/o reutilizables de bajo contenido o sin sustancias tóxicas.

- Mejora del Estudio de gestión de residuos recogido al proyecto que aumente el número de fracciones de residuos separadas y especifique las operaciones de selección y recogida selectiva.

En caso de que el licitador presente más de 4 propuestas de mejora solo se valorarán las 4 primeras. Los costes de las mejoras serán a cargo del licitador. No se valorará la estimación de costes de las propuestas de mejora.

▪ **Criterios de adjudicación evaluables de forma automática. (60%)**

(Documentación a incluir en el sobre C)

Criterio 5: Precio ofertado, hasta 35 puntos.

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula proporcional directa que otorga:

- la máxima puntuación la oferta con el precio más bajo que haya sido admitida
- la oferta que no ofrece ninguna baja obtendrá 0 puntos
- el resto de ofertas se puntuarán de manera proporcional.

La fórmula proporcional directa se expresa de la manera siguiente:

$$P_i = P \left(\frac{O_l - O_i}{O_l - O_b} \right)$$

Dónde:

P_i es la puntuación de la oferta a valorar.

P es la puntuación correspondiente del criterio precio.

O_l es el presupuesto base de licitación.

O_i es el precio ofrecido por el licitador a valorar.

O_b es el precio más bajo ofrecido.

Criterio 6: Experiencia del equipo responsable de la obra, hasta 15 puntos

La idoneidad se valorará teniendo en cuenta el volumen y tipología de obras realizadas por las personas que componen el equipo responsable de la obra en los últimos 10 años con la similitud a las obras objeto de este contrato.

A tal efecto, se entienden por actuaciones similares las siguientes:



- a) Reformas integrales de edificios terciarios o equipamientos ejecutadas en entornos urbanos en los últimos DIEZ (10) años con una superficie de intervención mínima de 2.000 m², a efectos de ser considerada similar.
- b) Ejecución de instalaciones en reformas integrales de edificios terciarios o equipamientos ejecutadas en entornos urbanos en los últimos DIEZ (10) años con una superficie de intervención mínima de 2.000 m², a efectos de ser considerada similar.

En el supuesto que en el organigrama del equipo técnico ofrecido por el licitador haya previsto más de uno/a jefe/a de obra o encargado/da, a efectos de evaluación de la experiencia del equipo responsable de la obra, solo se tendrá en cuenta un/a jefe/a de obra o uno/a encargado/da, que serán los que el licitador designe.

En el supuesto que en el organigrama del equipo técnico ofrecido por el licitador haya previsto más de uno/a jefe/a de obra o encargado/da, a efectos de evaluación de la experiencia del equipo responsable de la obra, solo se tendrá en cuenta un/a jefe de obra o uno/a encargado/da, que serán los que el licitador designe.

Sistema de valoración:

• **Puntuación jefe/a de obra, hasta 4 puntos:**

- Reformas integrales de edificios de uso terciario y/o equipamientos ≥ 5.000 m² 2 puntos/obra
- Reformas integrales de edificios de uso terciario y/o equipamientos ≥ 2.000 m² hasta 5.000 m² 1 punto/obra

• **Puntuación encargado/a de obra, hasta 3,5 puntos:**

- Reformas integrales de edificios de uso terciario y/o equipamientos ≥ 5.000 m² 2 puntos/obra
- Reformas integrales de edificios de uso terciario y/o equipamientos ≥ 2.000 m² hasta 5.000 m² 1 punto/obra

• **Puntuación jefe/a de obra de instalaciones, hasta 4 puntos:**

- Instalaciones en reformas integrales de edificios de uso terciario y/o equipamientos ≥ 5.000 m² 2 puntos/obra
- Instalaciones en reformas integrales de edificios de uso terciario y/o equipamientos ≥ 2.000 m² hasta 5.000 m² 1 punto/obra

• **Puntuación encargado/a de instalaciones, hasta 3,5 puntos:**



- Instal·lacions en reformes integrals de edificis de ús terciari y/o equipaments $\geq 5.000 \text{ m}^2$ 2 punts/obra
- Instal·lacions en reformes integrals de edificis de ús terciari y/o equipaments $\geq 2.000 \text{ m}^2$ fins a 5.000 m^2 1 punt/obra

Acreditació de les actuacions y de la participació del equip tècnic:

Se tendran que aportar les següents acreditacions per a cada una de les actuacions presentades:

- Quan els serveis se hagen realitzat en entitats del sector públic, se acreditaran mitjançant certificat expedit o visat per l'òrgan competent.
- Quan els serveis se hagen realitzat en entitats del sector privat, se acreditaran mitjançant certificat expedit per la empresa destinatària d'estos serveis o, a carencia d'este certificat, mitjançant una declaració firmada per el representant legal de la empresa licitadora.

Los certificados o declaración de la empresa licitadora o del representante legal indicarán la documentación que acredite fehacientemente la protección patrimonial del edificio, el importe, las fechas, y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las cuales se rige la profesión y si se realizaron correctamente; en su caso, los mencionados certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

No se computarán las obras que se utilizarán para acreditar la experiencia mínima requerida en la cláusula 1.10) del presente Pliego.

Criterio 7: Experiencia en sistemas de gestión ambiental, hasta 5 puntos.

Se valorará que la empresa licitadora haya participado en alguna obra similar en los últimos 5 años en el que se hayan aplicado políticas de calidad ambiental con algún tipo de certificación de la sostenibilidad durante el proceso de proyecto y obra.

Habrà que justificar la participació mitjançant la presentació de los certificados de calidad ambiental tipo LEED, VERDE, BREEM o DGNB correspondientes, en obras de características similares. Se valorará más positivamente la participación en sistemas LEED BD+C de diseño y construcción de edificios por las similitudes con el proyecto de referencia.

Sistema de valoración:

- Participación en obras de edificación de edificios de uso terciario y/o equipamientos en los últimos 5 años con certificación ambiental LEED BD+C 2,5 punts/obra



- Participación en obras de edificación de edificios de uso terciario y/o equipamientos en los últimos 5 años con otras certificaciones ambientales 1 punto/obra

Las empresas tendrán que aportar los certificados ambientales de las obras donde han participado como contratista principal.

Criterio 8: Paridad de género del personal adscrito al contrato, hasta 5 puntos

El impulso de la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y la participación plena y efectiva de las mujeres en un campo como la construcción, donde las mujeres han estado históricamente minoritarias, obliga a fomentar su participación, incorporando cláusulas de género en los procesos de licitación.

Se puntuará de acuerdo con el siguiente detalle:

- Cuando el equipo incorpore como mínimo 1 mujer 2,5 puntos
- Cuando el equipo incorpore como mínimo 2 mujeres5 puntos

La mejora ofertada en su caso, se considerará acreditada con la documentación aportada para acreditar el personal adscrito al contrato de acuerdo con la cláusula 1.9 del presente Pliego.

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan a la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2%, siempre que estas proposiciones iguallen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el porcentaje que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.



Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de **2 meses** a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

Los licitadores no podrán presentar en sus ofrecidas variantes.

1.15) Ofrecidas anormalmente bajas

Para determinar que una proposición no puede ser cumplida para ser anormalmente baja, se considerarán globalmente los criterios objetivos fijados contrastados con la oferta presentada, de acuerdo con los parámetros objetivos para cada uno de los criterios siguientes:

- Criterio precio ofertado: las ofertas incluidas en los supuestos previstos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Resto de criterios: las proposiciones que obtengan una puntuación igual o superior a **52 puntos** en los criterios de valoración que no hacen referencia al criterio precio ofrecido.

Se considerarán anormalmente bajas las proposiciones en las que concurren las dos circunstancias anteriores.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede.



1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 LCSP.

1.17) Garantía definitiva

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al **5% del importe de adjudicación**, IVA excluido.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquier de las formas previstas en el artículo 108.1 LCSP.

Además, la garantía definitiva podrá instrumentar mediante retención del primero o primeros pagos que se efectúen.

1.18) Presentación de documentación

El licitador propuesto como adjudicatario antes de la adjudicación y dentro del plazo de **10 días hábiles** contadores desde el día siguiente de la recepción del requerimiento electrónico que prevé el artículo 150.2 LCSP tendrá que:

- Acreditar la constitución de la **garantía definitiva** o aportar la solicitud de retención de la garantía definitiva del primero o primeros pagos.
- Presentar los documentos siguientes:
 - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el que tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el correspondiente Registro cuando la mencionada inscripción los sea exigible. En el caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.

Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.



Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen al anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará en conformidad con el que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego y, si procede, compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- d) En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y según los supuestos siguientes:
 - En caso de estar exento: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y 2) una declaración responsable donde conste que está exento de pago y que no se ha dado de baja de la matrícula del impuesto.
 - En caso de estar sujeto al IAE y no estar exento de este impuesto, se tendrá que presentar: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato, 2) el recibo del impuesto del presente ejercicio o del ejercicio anterior en caso de que no hubiera finalizado el plazo de pago, y 3) una declaración responsable de no haber dado de baja de la matrícula del impuesto.
- e) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- f) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19) del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a estos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

El licitador propuesto como adjudicatario, caso que esté inscrito en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado, restará eximido de presentar la documentación si consta en alguno de los dichos Registros.

Caso de no presentar la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) Formalización del contrato

El contrato se formalizará en conformidad con el que dispone el artículo 153 LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona a su Política de firma:

(https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d10605_2018_politica%20Signatura.pdf)

y en su Catálogo de formatos de los documentos electrónicos:

(<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>)

cómo puede ser, entre otros, la aplicación informática Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratar de un contrato susceptible de recurso especial, la formalización no se producirá antes del transcurso de los **15 días hábiles** siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo mediante documento administrativo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de **5 días naturales** a contar del día siguiente de la recepción del requerimiento.

En el supuesto que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si, por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en conformidad con el que dispone el artículo 153.4 LCSP.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad, de objetividad y de transparencia. En particular, se obliga a:
 - ✓ Facilitar a la Diputación de Barcelona la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquiera otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
 - ✓ Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan posar en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.
 - ✓ No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de competencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
 - ✓ Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- El contratista se obliga a facilitar la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.



- El contratista se obliga a ejecutar la obra en conformidad con el Proyecto y de acuerdo con las instrucciones del director de las obras y del coordinador de seguridad y salud, en el ámbito de las funciones de cada uno.
- El contratista se obliga a informar a la dirección facultativa y al representante de la Diputación de Barcelona en la obra de las incidencias e imprevistos surgidos o que puedan surgir durante la ejecución de la obra.
- El contratista se obliga a adscribir al contrato los medios personales requeridos de acuerdo con la cláusula 1.10) del presente Pliego. Esta obligación tendrá carácter esencial.
- El contratista tiene que elaborar el Plan de gestión de residuos de construcción y demolición de la obra, de acuerdo con el que establece el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el cual se regula la producción y la gestión de los residuos de construcción y demolición.
- El contratista realizará su propio Plan de autocontrol cumpliendo con lo indicado en el Plan de Control de Calidad del proyecto, que tendrá que ser aprobado por la DEO y las especificaciones marcadas por las certificaciones LEED y WELL que se indiquen.

El plan de autocontrol de la empresa constructora tiene que ser una herramienta potencialmente muy útil por la calidad final de la obra y se tendrá que ir actualizando durante el transcurso de la obra, ajustándose a las necesidades propias del desarrollo de la obra y las peticiones que realice la DF.

Al inicio de la fase de construcción hay que preparar los planes que se implementarán a la obra. Por eso el Consultor LEED coordinará las diferentes sesiones de trabajo y asesorará el equipo en la elaboración de los planes exigidos por LEED. Esta coordinación tiene que ser mantenida durante toda la obra y en las sesiones de puesta en marcha de los equipos.

- El contratista tendrá que hacer un registro documental de todos los materiales utilizados en la obra y sus características técnicas, certificados CE DAPs y la documentación vinculada a certificaciones ambientales, entre otras, así como identificar su posición y colocación dentro de la obra. Este registro será exhaustivo y se entregará actualizado quincenalmente a la dirección de ejecución de la obra y a todos aquellos agentes de control de la obra y de las certificaciones ambientales que lo requieran.
- En el caso de detectar durante la ejecución de las obras la presencia de materiales sospechosos de contener amianto, habrá que interrumpir los trabajos que puedan afectar el elemento sospechoso y dar cuenta inmediatamente a la Coordinación de Seguridad y Salud y a la Dirección Facultativa de las obras para proceder a su



retirada de acuerdo con la Instrucción de trabajo documental: Requisitos mínimos para la contratación de trabajos con materiales con contenido de amianto, elaborada por Oficina de Seguridad en Obras y Autoprotección de la Subdirección de Edificación.

- El contratista tendrá que realizar la mayoría de los trabajos en la franja horaria comprendida entre las 8:00 y las 21:00 horas en días laborables, o bien en horario acordado con la dirección facultativa. Para evitar retrasos en la entrega final de la obra o por otras causas en función de la evolución de la obra, se podrán realizar trabajos fuera de este horario o los fines de semana o festivos, previa aprobación por parte de la dirección facultativa. En ningún caso estos trabajos fuera del horario habitual supondrán un incremento del precio del contrato.
- El contratista tendrá que parar puntualmente las obras cuando la Diputación de Barcelona lo solicite, por causas excepcionales y relacionadas con las actividades a llevar a cabo en el edificio. Las paradas parciales y/o puntuales de trabajos por molestias al entorno no pueden ser objeto de reclamaciones económicas.
- El contratista tendrá que planificar y coordinar conjuntamente con la dirección facultativa y el representante de la Diputación de Barcelona los trabajos específicos a realizar que afecten en edificios vecinos o espacio público.
- En el plazo máximo de 30 días naturales desde la formalización del contrato, el contratista tendrá que presentar un programa de trabajo, de acuerdo con el artículo 144 del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP). El programa de trabajo tendrá que contener los datos siguientes:
 - 1) Ordenación en partes o capítulos de obra de las unidades que forman parte del proyecto, con la expresión de sus mediciones.
 - 2) Determinación de los medios necesarios, como el personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos.
 - 3) Estimación en días de los plazos de ejecución de las varias fases de obra u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones, y de los de ejecución de las varias partes o unidades de obra.
 - 4) Valoración mensual y acumulada de la obra programada, en base a los capítulos de obra u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones; y partes o unidades de obra a precios unitarios.
 - 5) Diagrama de las varias actividades o trabajos.



- 6) Determinación de 3 objetivos o hitos intermedios al respecto la subcontratación y 3 hitos de finalización de tareas, que formen parte del camino crítico en la planificación de la obra, que serán los siguientes:

Hitos subcontratación:

1. Instalaciones
2. Fachadas (muro cortina)
3. Ascensores

Hitos finalización de tareas de:

1. Cubierta
2. Estructura
3. Fachadas

- El contratista tendrá que dar cumplimiento a todas las prescripciones relacionadas con la certificación LEED y WELL y dar cumplimiento, asumir íntegramente y ejecutar los trabajos de construcción de acuerdo con el documento de Prescripciones en fase de construcción para el cumplimiento de los requisitos LEED y Especificaciones de puesta en marcha, *commissioning*, *Flush out* y resto de prescripciones LEED y WELL previstas en fase diseño.
- Durante el plazo de garantía se establece un periodo obligatorio de asesoramiento técnico a la Diputación de Barcelona, en aquello que denominamos “puesta en marcha de la actividad”. Este asesoramiento tendrá una duración de seis meses, a contar desde la “puesta en marcha de la actividad”, que puede ser diferida en el tiempo respecto del final de la puesta en marcha de las instalaciones, este último incluido en el plazo de ejecución. Durante este periodo de seis meses los contratistas y, en consecuencia, sus subcontratistas tendrán que dar servicio técnico en todo aquello en lo referente al buen funcionamiento de las instalaciones y equipamientos fijos y móviles. A estos efectos la Diputación de Barcelona comunicará al contratista la fecha de inicio efectivo de la actividad.
- El contratista implementará un Plan de formación al usuario, de carácter teórico y práctico, sobre el manejo de los nuevos equipos y sistemas técnicos dirigido al personal que determine la Diputación de Barcelona, encargado de la gestión del edificio.
- El contratista estará presente en las reuniones organizadas con las compañías suministradoras y/o servicios y será responsable de la ejecución de la obra civil de las acometidas, y, por tanto, del desempeño de los requisitos técnicos especificados por las compañías, así como del desempeño de la planificación de los nuevos suministros, en la parte que le corresponda.
- El contratista será responsable de reponer a su estado original cualquier daño o modificación del espacio público a cargo del contratista.



- El contratista tendrá que librar a la Diputación de Barcelona los planos AS BUILT (dwg) y esquemas de instalaciones actualizados con las obras tal y como han sido construidas, así como la documentación en lo referente al programa de control de calidad.

- **BEP (BIM Execution Plan) y entorno colaborativo**

Entrega del modelo BIM e implementación de un entorno colaborativo de intercambio y gestión de la información durante el proyecto, siguiendo el especificado al anexo BIM publicado en la licitación: guía de requisitos BIM DIBA.

- **Planificación de los trabajos**

El contratista tendrá que realizar reuniones semanales de seguimiento de la planificación, con asistencia de todos los subcontratistas, para garantizar el desempeño de la planificación inicial y se obliga a entregar cualquier informe o documentación que al respecto le sea requerida por la D.F.

El seguimiento de la planificación incluirá la planificación de los trabajos general, la planificación detallada a 3 meses y la planificación de tareas semanales a 3 semanas vista.

El contratista realizará una planificación general que se entregará al inicio de la obra, en base a la duración de las obras previstas en proyecto y considerando la oportuna reducción de plazo, si se posible, sin afectar a la calidad de las obras.

Se entregará actualización de la planificación cuando sea evidente un retraso en la planificación y/o cuando le sea requerido por la D.F.

La planificación vigente estará visible impresa en la obra y también en formato digital editable. (formato microsoft project o equivalente).

- **Ejecución de las obras**

Durante la ejecución de estas se deberán tener en cuenta los siguientes puntos a la hora de planificar la ejecución de los trabajos:

- Se tendrá que consensuar con la D.F., el adjudicatario de las obras y la propiedad, su planificación a la hora de instalar los equipos puedan afectar a los trabajos de otros contratos en obra, así como el traslado vertical de materiales dentro de horarios determinados.
- Se extremarán las medidas de seguridad señalizando correctamente las zonas en obras y tomando las medidas pertinentes para evitar que los usuarios

puedan invadirlas.

- Se tendrá que consensuar con la Dirección Facultativa, el adjudicatario del contrato principal y propiedad el lugar de acopio de materiales, siendo estos en la zona de obras.
- No almacenar ningún material ni equipo ni componente sin protección o al aire libre bajo ninguna circunstancia.
- Proteger y almacenar todos los materiales y equipos hasta la aceptación por parte de la dirección de obra y la propiedad.
- Cualquier parte que sufra daños durante el transporte o montaje debido al embalaje insuficiente o a una negligencia en las condiciones de protección o instalación serán sustituidos sin cargo.
- La empresa constructora se hará responsable de la vigilancia y custodia de la obra, y de todos el materiales, herramientas y equipos reunidos dentro del recinto de obra y será responsable de cualquier daño o pérdida que pueda ocurrir dentro del recinto de obra durante la ejecución de los trabajos.

- **Normas de montaje**

Las obras se ajustarán a los planos de instalaciones aprobados y se realizará siguiendo las prácticas normales de buena ejecución y las directrices de los catálogos técnicos de los materiales utilizados, manteniendo las especificaciones de cada fabricante.

La Dirección Facultativa puede exigir rehacer los trabajos que según su parecer no correspondan al nivel de calidad requerido.

El contratista estará obligado a rehacer estos trabajos sin derecho a indemnizaciones suplementarias.

Durante el decurso de la obra se realizarán controles de ejecución ajustándose a lo indicado proyecto y/o replanteo.

Los planos del proyecto indican la situación aproximada de los diferentes elementos. La situación real será la que se fije en el replanteo. En caso de que el adjudicatario realice cualquier partida de obra sin un previo replanteo y consenso y posteriormente la Dirección Facultativa ordene alguna modificación, esta irá a cargo del contratista.

El contratista dispondrá de protecciones adecuadas en todos los equipos que lo

requieran al objeto de evitar accidentes.

Todo el personal que intervenga en la instalación irá proveído de los elementos de seguridad correspondiente según las normas de Seguridad y Salud.

Todos los elementos auxiliares de montaje (andamios...) dispondrán de los elementos de seguridad adecuados y cumplirán los requisitos legales vigentes. Todos los medios auxiliares necesarios para la instalación de los equipos objeto del presente proyecto irán a cargo del contratista.

Es responsabilidad de cada contratista el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene.

El contratista realizará la puesta en marcha y se realizarán tantas pruebas como sean necesarias hasta que la instalación funcione correctamente.

La propiedad tendrá la potestad para exigirle al proveedor cualquier tipo de prueba que considere necesaria para que la instalación funcione correctamente.

- **Coordinación y ayudas**

Seguidamente se detallan a título informativo las tareas que se consideran más básicas dentro de cada concepto, sin que esta sea limitativa / exhaustiva:

Coordinación

- Confección de la documentación necesaria para garantizar el control de la planificación.
- Integración de planificaciones.
- Se tendrá que estar presente en todas las reuniones de los diferentes subcontratistas de la obra para hacer el control del seguimiento de la planificación.
- Detección de desviaciones e informe de las mismas con periodicidad marcada por Dirección Facultativa.
- Coordinación de los diferentes subcontratistas solucionando y dando prioridades a las interferencias, garantizando la entrada a la obra en tiempo y condiciones.
- Se coordinará la Seguridad y Salud en la obra, coordinando los diferentes responsables de cada subcontratista sin perjuicio de las funciones que



correspondan al Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra.

- Vigilancia de la obra. Es el responsable global de la vigilancia de la obra, teniendo la obligación de garantizar el perímetro y controlar el acceso a la misma de cualquier persona o material.

Ayudas

Albañilería

- La preparación de la documentación necesaria para la ejecución de las ayudas a otros industriales, grafiando el tipo de ayuda.
- La ejecución de las regatas, los pasos entre dependencias y/o sectores de incendios el tapado y sellado de las mismas. Todos los trabajos asociados al ramo de paleta necesarias para la ejecución de las partes de obra de los otros contratistas (atornillado de aparatos sanitarios, sellados, juntas,...).
- El atornillado de elementos suministrados por otros contratistas o la propiedad.
- La confección de bancadas de apoyo de maquinaria.
- Instalaciones provisionales generales que permitan un normal trabajo en las diferentes zonas.
- Colocación y mantenimiento de protecciones colectivas hasta la recepción de las obras.
- Replanteo geométrico del global de la obra. Ubicación y mantenimiento de puntos de referencia fijos.
- Ordenación y adecuación de almacenes dentro del recinto de la obra, en condiciones para el acopio del material especial. Previsión y programación temporal en función de los usos y/o recepciones.
- Realización de agujeros en falso techo para la instalación de luminarias.
- Ayudas a la instalación de ascensor: adecuación de las paredes de agujero de ascensor mediante enlucido de mortero de cemento, colocación de elementos de apoyo de la maquinaria y previsión de instalaciones especificadas por el fabricante de ascensor.
- Colmatado y sellado de todos los agujeros de instalaciones entre sectores de incendios, manteniendo las condiciones de sectorización requeridas según las

indicaciones del proyecto. En caso de que en el proyecto no se especifique se ejecutarán a base de productos adecuados para conseguir el grado de resistencia al fuego exigido al elemento compartimentador; según las instalaciones se usarán los siguientes productos:

- Bandejas y cables: mortero para sellado ignífugo de penetración, resinas termoplásticas, masillas ignífugas a base de siliconas intumescentes o almohadillas intumescentes termo-expansivos.
 - Cañerías y conductas: mortero para sellado ignífugo de alta densidad, resinas termoplásticas y/o masillas a base de siliconas intumescentes.
 - Para agujeros de grandes dimensiones se emplearán como colmatado bolsas de fibras minerales de alta estabilidad térmica como materiales intumescentes para el sellado de penetraciones.
- **Utilización de los medios de carga y elevación**
- Puesta a disposición y uso de los medios de elevación y carga de material y personal necesarios para el desarrollo de los trabajos, marcando una jerarquización en función de la planificación de la obra.
 - Responsabilidad de todo el movimiento interior de la obra. El Contratista controlará todo el material entrado a la obra y coordinará su ubicación, provisional o definitiva.
 - Movimientos verticales y horizontal con medios mecánicos del material que lo necesite.
- **Limpieza global de la obra**
- Un equipo permanente para garantizar la limpieza y la orden constante de la obra y el resto de ámbitos afectados. Sin embargo, cada contratista se encargará de la limpieza de sus ámbitos de trabajo, así como de la gestión de los residuos generados por estos.
 - Todos los elementos necesarios para garantizar una limpieza y buena circulación a la obra (contenedores, bajantes de escombros, etc.)
 - El contratista está obligado a librar la obra limpia, garantizando una limpieza final y global.



2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- La empresa contratista garantizará a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato y durante toda su vigencia la aplicación estricta de las condiciones salariales que establezca el convenio colectivo del sector o convenio de empresa que lo mejore.
- La empresa contratista garantizará que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.

En todos los casos y con efectos de comprobación, el contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento y en cuanto a las cotizaciones, de acuerdo con la cláusula 2.4 de este pliego.

2.3) Modificación del contrato

El contrato solo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP y el resto de normativa aplicable.

No se prevé la modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago

La Diputación de Barcelona expedirá **mensualmente** las certificaciones de obra a los efectos de su pago.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiente de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación (**203200 Subdirección de Edificación**).

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los siguientes códigos DIR3:

- Oficina contable: GE0001058 Intervención General - Registro de Facturas
- Órgano gestor: GE0001052
- Unidad tramitadora: GE0001052

En el supuesto de que se haya previsto la subcontratación, antes de proceder al pago, habrá que dar cumplimiento a aquello previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pagos a subcontratistas.

2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

2.6) Penalidades

Caso que la Diputación de Barcelona opte por la no resolución del contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

- A) Por el incumplimiento del plazo, total o parcial, se impondrá una penalidad diaria en la proporción de **1,00 €** por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. Este coste se justifica con la necesidad de cumplir los plazos de obra fijados por la singularidad de la actividad administrativa, representativa y política que se desarrollará en el edificio..
- B) Por otros incumplimientos, con el límite del **10%** del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del **50%** en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:



- Por el cumplimiento defectuoso de la prestación, por el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución definidas en el contrato, se impondrán penalidades de hasta el **10%** sobre el precio del contrato, IVA excluido, que tendrán que ser proporcionales al grado de incumplimiento, en los términos siguientes:
 - En caso de incurrir en un primer incumplimiento, se impondrá una penalidad del 3% del precio del contrato.
 - En caso de incurrir en un segundo incumplimiento, se impondrá una penalidad del 6% del precio del contrato.
 - En caso de incurrir en un tercer incumplimiento o más, se impondrá una penalidad del 10% del precio del contrato.
- Por el incumplimiento de la obligación de librar a la Diputación de Barcelona y mantener actualizado el Programa de trabajo, se impondrá una penalidad del **0,2%** del precio del contrato (IVA excluido).
- Por el incumplimiento de la obligación de librar a la Diputación de Barcelona y mantener actualizado el Plan de gestión de residuos, se impondrá una penalidad del **0,2%** del precio del contrato (IVA excluido).
- Por el incumplimiento de la obligación de librar a la Diputación de Barcelona y mantener actualizado la documentación en lo referente al Programa de control de calidad, se impondrá una penalidad del **0,2%** del precio del contrato (IVA excluido).
- Por el incumplimiento de la obligación de librar a la Diputación de Barcelona los planos Asbuilt con las obras tal y como han sido construidas, se impondrá una penalidad del **0,5%** del precio del contrato (IVA excluido).
- Por el incumplimiento de la obligación de librar a la Diputación de Barcelona la modelización con tecnología BIM según las prescripciones especificadas, se impondrá una penalidad del **0,5%** del precio del contrato (IVA excluido).
- Por el incumplimiento de la obligación de librar a la Diputación de Barcelona de la documentación y resto de prescripciones LEED y WELL de obligado cumplimiento previstos en los informes por la obtención de la certificación Leed que se recogen a la documentación de fase de diseño entregada y validada por el GBCI Europe, se impondrá una penalidad del **0,5%** del precio del contrato (IVA excluido).

- Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el **50%** del importe del subcontrato.

C) Por el incumplimiento del pago dentro de plazo de contratista al subcontratista siempre que haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables al dicho subcontratista, se impondrán penalidades de hasta el **5%** del precio del contrato. Estas penalidades se reiterarán mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del **50%** del precio del contrato.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si procede, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

2.7) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes del LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en los términos siguientes:
 - No facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
 - No garantizar las condiciones salariales que establezca el convenio aplicable a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato.
 - No garantizar el salario igualitario independientemente del género de las personas adscritas a categorías/grupos profesionales equivalentes designadas para la ejecución de este contrato.



- El incumplimiento de la obligación esencial de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales requeridos en la cláusula 1.10 del presente Pliego.
- El incumplimiento de las obligaciones principales siguientes:
 - Ejecutar la obra en conformidad con el Proyecto y de acuerdo con las instrucciones del director de las obras y del coordinador de seguridad y salud, en el ámbito de las funciones de cada uno.
 - Informar a la dirección facultativa y al representante de la Diputación de Barcelona a la obra de las incidencias e imprevistos surgidos o que puedan surgir durante la ejecución de la obra.
 - Planificar y coordinar conjuntamente con la dirección facultativa y el representante de la Diputación de Barcelona los trabajos específicos a realizar que afecten a otros usuarios y servicios del edificio y del Recinto.
- La no presentación por parte del contratista del Plan de seguridad y salud en el trabajo, así como la no realización de las enmiendas que, por razón de defectos u omisiones, se le hagan oportunas.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de **1 mes** a contar desde la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el correspondiente documento acreditativo.

2.9) Plazo de garantía del contrato

Se fija un plazo de garantía de **1 año** a contar desde la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada.

2.10) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las calidades técnicas o personales de quienes cede no hayan estado razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona

cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratación

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto del precio del contrato y de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 215 a 217 LCSP, salvo las tareas críticas siguientes:

- Coordinación de la totalidad de la obra y de las ayudas de albañilería.
- Coordinación con los subcontratistas.
- Protecciones colectivas.
- Seguridad y salud.
- Orden y limpieza global de la obra.

Si no se ha indicado previamente a la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos o cualquier modificación de estos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo que representa del precio del contrato, los datos de contacto y los representados legales del subcontratista así como justificando de la aptitud de este para ejecutarla en conformidad con el establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Habrà que tener en cuenta las previsiones de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

El contratista tendrá que obtener un Libro de subcontratación habilitado por la autoridad laboral antes del inicio de la obra. En este Libro el jefe de obra o la persona designada expresamente por la empresa contratista, tendrá que reflejar las subcontrataciones realizadas en la obra.

Anotada la subcontratación en el Libro, el jefe de obra tendrá que comunicarla al coordinador de seguridad y salud de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el cual se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.



2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

En el caso de carencia de indicación, se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

De acuerdo con el artículo 133.2 LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

En conformidad con el artículo 133.1 LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por estos como confidencial.

2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, por el Proyecto de obras, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, mediante la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).



El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la Sede electrónica (<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>).

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido **10 días naturales** sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles al Perfil del Contratante.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista restará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

2.16) Seguros

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de **1.500.000,00 €**.

2.17) Lugar de realización del objeto del contrato

El lugar fijado para la realización de las obras objeto del contrato se el edificio ubicado en **la Avenida Diagonal, 233, 08013, Barcelona**.

2.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 LCSP, el jefe del Servicio de Proyectos y Obras.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará las personas jurídicas en qué capital aquel o sus cónyuges, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación superior al 10% y/o sean administradores.

2.19) Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa la empresa contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Diputación de Barcelona. Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona Responsable Ejecutivo del Tratamiento: Dirección de Servicios de Edificación y Logística Buzón corporativo: ds.edif.logist@diba.cat
	Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: rgpd@diba.cat
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación los contratos del sector público y convenios de colaboración y cooperación de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales (arte. 6.1.b RGPD). <i>Los datos personales solicitados son de obligado entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y accederá a las instalaciones y sistemas corporativos, si se tercia (esto puede incluir la obligación de ir identificado de forma permanente). Las imágenes del personal trabajador de la contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.</i>

Destinatarios de cesiones o transferencias	Los datos identificativos de quienes suscriba el contrato o convenio pueden ser publicados a la Plataforma de servicios de contratación pública, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación, o al Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Cataluña, respectivamente. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto a la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
Derechos de las personas interesadas	Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que os asisten, caso de ser tratadas, son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp, donde encontraréis más información sobre protección de datos personales, o bien presencialmente o por correo postal a las oficinas del Registro a Rambla Catalunya, 126, 08008, Barcelona.
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales	La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es dpd@diba.cat, ante el cual se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. De lo contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos - el APDCAT- en https://seu.apdcat.cat

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se prevé ningún tratamiento de datos personales, sacado de los datos de contacto del personal de la Diputación de Barcelona necesarias para la localización profesional que tenga por finalidad cumplir con la prestación de este contrato y por las cuales el contratista está sujeto de las obligaciones de la RGPD y, en especial, a primeros de limitación de la finalidad. Por este motivo la contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y apoyos que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del órgano competente de la Diputación.

Sin embargo, en el supuesto de que el personal vinculado a la contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa los exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a qué hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta violación de seguridad a la Diputación.

En el caso de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales la contratista y la Diputación establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

3) DATOS ESPECÍFICOS

3.1) Delegación y personal de obra del contratista

El/la delegado/da de obra designado/da por el contratista deberá tener la capacidad técnica necesaria, que se concreta de la manera siguiente:

Deberá estar en posesión de la titulación **de arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a o de ingeniero/a de la edificación**, con una experiencia mínima de **3 años** en estos tipos de obras.

Si procede, el contratista se obliga a designar un suplente con las mismas características.

3.2) Gastos consecuencia de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra

La Dirección de la obra ordenará los ensayos de control de calidad necesarios para la aceptación de los materiales y unidades de obra ejecutadas, estén o no contemplados en el Plan de Control de Calidad del proyecto. Estos ensayos de control de calidad serán ejecutados por un laboratorio debidamente homologado, contratado a tal fin, previa conformidad de la Diputación de Barcelona. Los gastos que se originen serán a cargo del contratista hasta el límite del 1% del importe del tipo de licitación.

3.3) Plan de seguridad y salud

El contratista estará obligado a elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en aplicación del Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud y en los términos que prevé el artículo 7 del RD 1627/1997, de 24 de octubre. Así mismo, durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de los “principios generales aplicables durante la ejecución de la obra” contenidos en los artículos 10 y 11 y en el anexo IV del mencionado Real Decreto y obligaciones concordantes.

En el caso de que el contratista sea un trabajador autónomo, restará obligado igualmente a la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo a que se refiere el párrafo anterior, si bien puede asumir esta obligación efectuando el encargo al técnico



competente que considere oportuno, sin que este hecho pueda comportar ningún aumento del precio del contrato a que se refiere el presente Pliego.

Igualmente se obliga al trabajador autónomo al cumplimiento de los principios contemplados en los artículos 10 y 11 y anexo IV y especialmente en el artículo 12 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, así como a cumplir exacta y fielmente las instrucciones que reciba en esta materia de la dirección facultativa y de la Diputación de Barcelona.

El contratista tendrá que presentar el Plan de Seguridad y Salud en el momento de la firma del contrato. El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá que ser informado por el técnico competente en materia de seguridad y salud y por el técnico responsable de la Subdirección de Edificación, promotora de las obras, y elevado por el/por la subdirector/a de Edificación al órgano de contratación competente para su aprobación.

Caso que el Plan de seguridad y salud en el trabajo no obtenga la conformidad previa del servicio promotor, se requerirá al contratista, para que en un nuevo plazo de 10 días hábiles realice las enmiendas que se le indiquen.

3.4) Acta de comprobación de replanteo y de inicio de las obras

Dentro de un plazo no superior a **1 mes** desde la fecha de formalización del contrato se procederá en presencia del contratista a efectuar la **comprobación del replanteo** y se extenderá un acta del resultado que será firmada por el contratista y por la dirección facultativa de la obra.

Cuando el resultado de la comprobación del replanteo sea conforme, la Dirección facultativa autorizará expresamente el inicio de las obras en la misma acta, siempre que se haya notificado al contratista el acuerdo de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de no haber notificado, esta incidencia se hará constar al acta de comprobación del replanteo, y el contratista y la Diputación de Barcelona firmarán un acta **de inicio de las obras** en un plazo máximo de **30 días naturales** contados a partir del día siguiente de esta notificación.

3.5) Legalización de las instalaciones

Una vez ejecutadas las obras y dentro del plazo del mes que se establece para formalizar el acta de recepción, el contratista estará obligado a tramitar la legalización de las instalaciones ante los servicios territoriales de industria de la Generalitat, lo cual implica la redacción de los proyectos correspondientes de legalización de las instalaciones contenidas en el proyecto y dirigir la ejecución. Los gastos ocasionados por las mencionadas obligaciones de redacción, dirección y legalización (tasas, visados...) son a



cargo del contratista y se entienden, por lo tanto, incluidas en el presupuesto de adjudicación.

3.6) Permisos y licencias

Todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra serán obtenidos por el adjudicatario y a su cargo, excepto los relativos a expropiaciones, imposición de servidumbres respecto a organismos de la Administración y licencias municipales y tributos locales.

3.7) Gestión de los residuos

Así mismo, el contratista estará obligado a dar cumplimiento estricto a las determinaciones que se fijen a la licencia municipal sobre la gestión de los residuos que genere durante la ejecución de las obras y, específicamente, las de librarlos al gestor de residuos autorizado que le indique la Diputación de Barcelona, asumiendo, si procede, los costes de gestión, incluido el importe del depósito para garantizar el destino correcto de los residuos, en caso de que este no sea devuelto, y los gastos derivados de la constitución de este depósito, en conformidad con el que dispone la normativa de gestión de residuos de la construcción de Cataluña.

3.8) Señalización de las obras

El contratista instalará a su cargo un cartel informativo de las obras, de acuerdo con las normas que se adjuntan como **anexo III** al presente Pliego de cláusulas.

3.9) Libro de incidencias

En cada obra existirá, con el fin de control y seguimiento del Plan de seguridad y salud, un Libro de incidencias.

El libro de incidencias será facilitado por la Diputación de Barcelona, a pesar de que el coordinador/a en materia de seguridad y salud en fase de ejecución sea ajeno/a a esta/este.

El libro de incidencias se tendrá que mantener siempre a la obra y estará en poder del/ de la coordinador/a de seguridad y salud. Tendrán acceso a la Dirección facultativa, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como el responsable del contrato y las personas y/o órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes a la obra y representantes de los trabajadores.

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO EJECUTIVO DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA AVENIDA DIAGONAL, 233 DE BARCELONA” Y DEL “PROYECTO BÁSICO Y EJECUTIVO DE REFORMA DE 2 LOCALES SITUADOS EN LA CALLE DIPUTACIÓN, 481, DE BARCELONA”, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON MÁS DE UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (Exp. núm. 2025/0054420)

Modelo de declaración responsable para el cumplimiento de normativa nacional

A INSERTAR EN EL SOBRE A

El Sr./La Sra. con DNI/NIE núm, en nombre propio / en representación de la empresa, con NIF núm, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, domiciliada en calle, n.º, (*persona de contacto*, *dirección de correo electrónico:*, *teléfono n.º*,), opta a la contratación relativa a las **obras del “Proyecto ejecutivo de la Rehabilitación del Edificio de la Avenida Diagonal, 233 de Barcelona” y del “Proyecto básico y ejecutivo de reforma de 2 locales situados en la calle Diputación, 481, de Barcelona”** (*consignáis el objeto del contrato*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es: (*Marcar una de las opciones*):
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa**, al ocupar menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa**, al ocupar menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define mediana empresa**, al ocupar menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo Y del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).



- La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de las dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.
- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivar del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: *(Marcar una de las opciones)*
 - No tiene previsto subcontractar los servidores ni los servicios asociados a estos
 - Tiene previsto subcontractar los servidores o los servicios asociados a estos

(En caso de subcontractación indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados:

.....
- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la empresa dispone de una plantilla: *(Marcar una de las 2 opciones)*
 - De menos de 50 trabajadores
 - De 50 o más trabajadores y *(Marcar una de las opciones)*



- ☐ Cumple con la obligación que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el cual se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres vigente e inscrito en el registro laboral correspondiente, todo de acuerdo con el establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *(Marcar una de las opciones)*
 - ☐ SÍ ☐ NO
- Que reúne alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP. *(Marcar una de las opciones)*
 - ☐ SÍ ☐ NO
- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: *(Marcar una de las opciones)*
 - ☐ Está sujeta al IVA
 - ☐ Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o la exención.
- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: *(Marcar una de las opciones)*
 - ☐ Está sujeta al IAE.
 - ☐ Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante porque pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: *(Marcar una de las opciones)*
 - ☐ SÍ ☐ NO



- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante porque pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto la Seguridad Social: *(Marcar una de las opciones)*

☐ SÍ

☐ NO

- Se designa como persona/se autorizada/se para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a :
 - Nombre de la persona autorizada*
 - Documento de identificación (DNI / NIE)*
 - Correo electrónico* :
 - Teléfono contacte (móvil):

**Camps obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas emprendidas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen es y las empresas que lo componen son:

(Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18) del PCAP

ANEXO II AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO EJECUTIVO DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA AVENIDA DIAGONAL, 233 DE BARCELONA” Y DEL “PROYECTO BÁSICO Y EJECUTIVO DE REFORMA DE 2 LOCALES SITUADOS EN LA CALLE DIPUTACIÓN, 481, DE BARCELONA”, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON MÁS DE UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (Exp. núm. 2025/0054420)

Modelo de proposición evaluable mediante criterios automáticos

A INSERTAR EN EL SOBRE C

• **Criterio 5. Proposición económica:**

“El Sr./La Sra..... con NIF núm....., *en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento, CIF núm, domiciliada a..... calle, núm....., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico, teléfono núm y fax núm.)*, enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a las obras **“Proyecto ejecutivo de la Rehabilitación del Edificio de la Avenida Diagonal, 233 de Barcelona” y del “Proyecto básico y ejecutivo de reforma de 2 locales situados en la calle Diputación, 481, de Barcelona”**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Proyecto de obras, que acepta íntegramente, por el importe siguiente:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	OFERTA DEL LICITADOR			
	Precio ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Precio ofrecido (IVA incluido)
13.230.149,44 €				

• **Criterio 6. Experiencia del equipo responsable de la obra**

JEFE/A DE OBRA		
Tipología de obras	Superficies	OFERTA DEL LICITADOR (indicar el número de obras)
Reformas integrales de edificios de uso terciario y/o equipamientos	≥ 5.000 m ²	
	≥ 2.000 m ² hasta 5.000 m ²	

Hay que aportar certificados del sector público o de entidades de los sector privado o declaración firmada por el representado legal de la empresa licitadora, de acuerdo con lo que prevé la cláusula 1.11 del PCAP.

ENCARGADO/DA DE OBRA		
Tipología de obras	Superficies	OFERTA DEL LICITADOR (indicar el número de obras)
Reformas integrales de edificios de uso terciario y/o equipamientos	≥ 5.000 m ²	
	≥ 2.000 m ² hasta 5.000 m ²	

Hay que aportar certificados del sector público o de entidades de los sector privado o declaración firmada por el representado legal de la empresa licitadora, de acuerdo con lo que prevé la cláusula 1.11 del PCAP.

JEFE/A DE OBRA DE INSTALACIONES		
Tipología de obras	Superficies	OFERTA DEL LICITADOR (indicar el número de obras)
Instalaciones en reformas integrales de edificios de uso terciario y/o equipamientos	≥ 5.000 m ²	
	≥ 2.000 m ² hasta 5.000 m ²	

Hay que aportar certificados del sector público o de entidades de los sector privado o declaración firmada por el representado legal de la empresa licitadora, de acuerdo con lo que prevé la cláusula 1.11 del PCAP.

ENCARGADO/DA DE INSTALACIONES		
Tipología de obras	Superficies	OFERTA DEL LICITADOR (indicar el número de obras)
Instalaciones en reformas integrales de edificios de uso terciario y/o equipamientos	≥ 5.000 m ²	
	≥ 2.000 m ² hasta 5.000 m ²	

Hay que aportar certificados del sector público o de entidades de los sector privado o declaración firmada por el representado legal de la empresa licitadora, de acuerdo con lo que prevé la cláusula 1.11 del PCAP.

- **Criterio 7. Experiencia en sistemas de gestión ambiental:**

Sistemas de gestión ambiental	OFERTA DEL LICITADOR (Indicar el número de obras)
Participación en obras de edificación de edificios de uso terciario y/o equipamientos en los últimos 5 años con certificación ambiental LEED BD+C	
Participación en obras de edificación de edificios de uso terciario y/o equipamientos en los últimos 5 años con otras certificaciones ambientales	

Hay que aportar certificados ambientales de las obras donde han participado como contratista principal, de acuerdo con lo que prevé la cláusula 1.11 del PCAP.

Solo tendrá que presentar las acreditaciones correspondientes a estos criterios la empresa propuesta adjudicataria

- **Criterio 8. Paridad de género del personal adscrito al contrato**

(Marcar con una "X" una de las opciones previstas. En caso de marcar las dos opciones se obtendrán 0 puntos)

Número de mujeres que incorpore el equipo	(Marcar con una X)
Mínimo 1 mujer	
Mínimo 2 mujeres	

ANEXO III PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO EJECUTIVO DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA AVENIDA DIAGONAL, 233 DE BARCELONA” Y DEL “PROYECTO BÁSICO Y EJECUTIVO DE REFORMA DE 2 LOCALES SITUADOS EN LA CALLE DIPUTACIÓN, 481, DE BARCELONA”, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON MÁS DE UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (Exp. núm 2025/0054420)

Modelo de cartel informativo de señalización de las obras



Ficha técnica

Dimensiones

160 x 157,5 cm

Características gráficas

Programa: Freehand 11, entorno Macintosh

Tipo: HelveticaNeueLT Hvy

Se recomienda utilizar el mismo programa y tipo o, en cualquier caso su equivalente en entorno PC, para respetar y no modificar los criterios gráficos y de información establecidos

Material

Señal: Llates de hierro galvanizado, de grosor indeformable, o de aluminio extrudit, de grosor estándar de 17,5 cm de altura.

Apoyos verticales: Tubo o perfil de hierro galvanizado. Altura de la señal según visibilidad óptima.

Pintura y rotulación

Franja superior y línea inferior: RAL 3002 (color granate corporativo).

Contenido de la franja superior: marca corporativa (símbolo y logotipo), rotulado en vinilo blanco.

Contenido del resto del espacio: RAL 1003 (color amarillo) como color de fondo.

Símbolo (escudo y fragmento de la circunferencia):

RAL 1018 (color amarillo apagado)

Textos: vinilo FASCAL 858 PF Dark Red (color granate corporativo).

Tipo: HelveticaNeueLT Hvy

(*) El Servicio promotor de las obras facilitará el contenido concreto del cartel.

DILIGENCIA

Hago constar que el presente texto es una traducción al castellano de la versión en catalán del **Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de las obras del “Proyecto ejecutivo de la Rehabilitación del Edificio de la Avenida Diagonal, 233 de Barcelona” y del “Proyecto básico y ejecutivo de reforma de 2 locales situados en la calle Diputación, 481, de Barcelona”**, tramitado mediante procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación, expediente núm. 2025/0054420, aprobado por acuerdo núm. 469 de la Junta de Gobierno, reunida en sesión de 9 de julio de 2026. En caso de discrepancia entre la versión en catalán y en castellano, prevalecerá la versión en catalán.

Maria Llum Llosa Oliva
Subdirectora de Edificación

Metadades del document

Núm. expedient	2025/0054420
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de clausulas administrativas particulares que rige la contratación de las obras del "Proyecto ejecutivo de la Rehabilitación del Edificio de la Avenida Diagonal, 233 de Barcelona" y del "Proyecto básico y ejecutivo de reforma de 2 locales situados en la calle Diputación, 481, de Barcelona", tramitado mediante procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación, traducido al castellano
Codi classificació	3105 - Contractacions d'obres per procediment obert subjecte a regulació harmonitzada

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Maria Llum Llosa Oliva (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	10/07/2026, 17:32

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
ed940c5125dc36ebc28c	https://seuelectronica.diba.cat	

